



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 1100140030862021-01070-00

Observado el escrito que milita en el numeral 023 del expediente, se le indica a la memorialista que no se accede a la solicitud de emplazamiento, toda vez que no ha acreditado de forma correcta la notificación negativa del extremo pasivo. Nótese que no existe certificación expedida por la empresa de mensajería que indique que la persona a notificar no vive o no labora en ese lugar, por lo tanto, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 31 de enero de 2022 con el fin de verificar que la diligencia que resultó negativa fue efectuada en la dirección reportada del demandado, y no se trata que realice nuevamente la diligencia de notificación, sino que acredite la ya efectuada.

Así mismo, se le ordena notificar al demandado German Restrepo Valencia en la avenida calle 26 No. 84 A-55 de Bogotá (Construcciones y Topografía S.A.S.), dirección reportada en los documentos del crédito allegados con la demanda, para lo cual deberá dar estricta observancia a los requisitos señalados en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Reiterando que la diligencia de notificación prevista en el Decreto 806 de 2020 solo procede en la dirección electrónica de la parte demandada, previamente informada al despacho.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'N.A.G.', written over a horizontal line.

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ



AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01b80cbe6b42db96f48483f4daf25b8147d9dad3945a3ab40fc97c045f6879c7**

Documento generado en 24/02/2022 06:40:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>